

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

ORDENANZA GENERAL 4

Con la modificación introducida por Ord. Gral. 57

A PLATA, 27 de abril de 1967.-L

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS DELIBERATIVOS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA GENERAL

ARTICULO 1.- Denominación: Denomínase a la presente ordenanzas “De ordenamiento del

procedimiento para la subasta de bienes municipales”.

ARTICULO 2.- Ámbito: La presente Ordenanza será de aplicación en todas las municipalidades de la Provincia.

ARTICULO 3.- (Texto introducido por Ordenanza General 57). Del procedimiento: La subasta de bienes del patrimonio municipal se efectuará, en el orden de prelación que se enuncia, por los siguientes organismos:

1. Banco Municipal del Partido, y
2. Martilleros del Partido, debidamente inscriptos.

No obstante, en caso de que el señor Intendente lo considere conveniente, podrá utilizar los servicios del Banco Municipal de la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 4.- En toda ordenanza que se proyecte y por la que se disponga la venta de bienes del patrimonio municipal, se incluirá un artículo disponiendo que la subasta se efectuará en la forma prescripta precedentemente.

ARTICULO 5.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las municipalidades.

ORDENANZA GENERAL 4

Publicada en el Boletín Oficial del 2 de mayo de 1967.